



PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO

***CONSERVATORIO PROFESIONAL
DE MÚSICA DE SABIÑÁNIGO***

CURSO 2020/21

PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO
Conservatorio Profesional de Música Sabiñánigo
CURSO 2020/2021
ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Este documento ha sido aprobado por el Claustro de Profesores en la reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2020

INDICE	Pág. 2
1. BASE LEGAL.	Pág. 3
2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES ESPECÍFICAS AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS.	Pág. 8
3. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES ESPECÍFICAS AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS.	Pág. 10
4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA.	Pág.12
5. CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.	Pág.14
6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA ORGANIZAR LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LOS ALUMNOS.	Pág. 25
7. DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS QUE OFRECE EL CONSERVATORIO.	Pág. 27
8. CRITERIOS PARA EVALUAR Y, EN SU CASO, REVISAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE DE LOS PROFESORES.	Pág. 28

9. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL. **Pág. 28**
10. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS. **Pág. 32**
11. MATRICULAS DE HONOR **Pág. 34**
12. PROCESO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO
Pág.34
13. ANEXOS **Pág. 36**

1. - BASE LEGAL.

1. El proyecto curricular es un instrumento de planificación pedagógica y didáctica encaminado a lograr la formación integral del alumnado y conseguir los objetivos de cada una de las enseñanzas que se imparten en el Centro. A la vez, integra el conjunto de actuaciones del equipo docente de un centro encaminadas a la consecución de los fines previstos en el proyecto educativo.

2. La comisión de coordinación pedagógica coordinará la elaboración del proyecto curricular para cada una de las etapas o enseñanzas que se impartan en el Centro y se encargará de su redacción, en consonancia con lo establecido en el proyecto educativo del Centro, del que forma parte, y con las aportaciones de los departamentos didácticos.

3. El profesorado programará su actividad en el aula de acuerdo con el currículo oficial y en consonancia con lo dispuesto en este Proyecto Curricular y en la programación didáctica del Departamento correspondiente.

La elaboración de este PCC se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente correspondiente:

De carácter general.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo de Educación, en su redacción vigente (BOE 10/12/2013).

Organización y funcionamiento.

- DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 173/2013, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 04/11/2013).
- Orden de 26 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y Profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 9/09/2002), modificada por Orden ECD/826/2016, de 20 de julio.
- Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Conservatorios elementales y profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 24/07/2013).
- Orden ECD/826/2016, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden 26 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y Profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 09/08/2016) (I.O.F. en el texto).

Currículo.

- Real Decreto 1577/2006 de 22 de diciembre de 2006, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE 20/01/2007).
- Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre por el que se modifican el R.D. 1577/2006, de enero y el R.D.85/2007, de 26 de noviembre, en lo relativo al

cálculo de la nota media de los alumnos de enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18/01/2010).

- Orden de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 1/06/07).
- Orden de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 1/06/2007).

Optativas.

- Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se regula el procedimiento de autorización de las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música a partir del curso académico 2008-2009 (BOA 21/12/2007).

Evaluación.

- Orden de 10 de enero de 2008 sobre la evaluación en las enseñanzas elementales y profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 28/01/2008).
- Orden de 17 de noviembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la obtención de matrícula de honor en las enseñanzas profesionales de música y en las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 02/01/2009).
- Capítulo V de la Orden ECD/623/2018 de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 26/04/2018).
- Capítulo V de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 26/04/2018).

Convalidaciones y simultaneidad de enseñanzas.

- Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la mate-

ria de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza (BOE 28/02/2009).

- Orden ECD/1968/2016, de 30 de diciembre, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física .

Acceso y admisión.

- Orden de 11 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de acceso y admisión de alumnos en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de Música y Danza. BOA 24/04/2013. Corrección errores (BOA 20/05/2013).
- Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se establece la relación de obras orientativas del nivel exigible en las pruebas de acceso a cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOA 9/11/2007).
- Orden ECD/720/2018, de 26 de abril, por la que se establece la organización, desarrollo y calendario de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y a las enseñanzas profesionales de Música y Danza para el curso académico 2018-2019.

Formación y asistencia actividades formativas del profesorado.

- Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red (BOA 25/06/13).
- Orden ECD/309/2016, de 18 de marzo, por la que se aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado (BOA 18/04/2016).
- Orden de 20 de diciembre de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia sobre la asistencia a actividades formativas, de innovación e investigación educativa de los profesores no universitarios con destino en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 20/01/2003).
- Instrucciones, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, de 2 de julio de 2017, para la elección de Coordinador de Formación del profesorado

en centros públicos no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Promoción de la convivencia y la igualdad.

- Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas (BOA 18/06/2018).

Crisis sanitaria COVID-19

- ORDEN de 30 de junio de 2020, por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- ORDEN ECD/794/2020 de 27 de agosto por la que se marcan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad de Aragón
- ORDEN ECD/930/2020 de 29 de septiembre de 2020, por la que se modifica la ORDEN ECD/794/2020 de 27 de agosto por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad de Aragón
- CORRECCIÓN de errores de la ORDEN ECD/930/2020 de 29 de septiembre de 2020, por la que se modifica la ORDEN ECD/794/2020 de 27 de agosto por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad de Aragón

PRIORIDADES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES.

Los principios de calidad, equidad, inclusión, innovación y participación deben inspirar las distintas actuaciones en el ámbito educativo. La concreción de estos principios determina las siguientes prioridades:

- a) Impulsar la participación e implicación de los distintos sectores que componen la comunidad escolar de los centros en la vida y gestión de los mismos, en especial en los órganos de participación y en el Consejo Escolar.
- b) Reflexionar sobre la práctica docente para promover la mejora del proceso educativo que permita al alumnado alcanzar los objetivos educativos y desarrollar sus competencias.

- c) Potenciar procesos y programas de innovación educativa que propicien el cambio y la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- d) Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa para impulsar, a través del Plan de Convivencia y del Plan de Acción Tutorial, la mejora continua de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, la gestión adecuada de los conflictos, la formación para la erradicación de la intolerancia, la violencia escolar, la violencia de género, por identidad u orientación afectivo - sexual y, en especial, el acoso escolar.
- e) Impulsar la elaboración de Plan de Igualdad en los centros educativos, partiendo del análisis de la situación inicial constatada en el centro en relación con la igualdad entre sexos.

2. - ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES ESPECÍFICAS AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO, Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS.

En nuestro Conservatorio las Enseñanzas Elementales tienen como **objetivos generales** contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.

Este objetivo trata de inculcar en el alumnado el respeto por las músicas de los pueblos, la música “clásica” de occidente –entendiendo el término en el más amplio sentido-, el jazz y cualquier manifestación musical que pueda ser fuente de riqueza cultural e intelectual. Para ello se fomentará la asistencia a conciertos y a manifestaciones culturales, la audición de música de todos los estilos, épocas, latitudes y sonoridades. Desde este conservatorio se impulsará la participación en agrupaciones de música y danzas del folklore de la tierra, en bandas de música, etc.

b) Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas y estilos, y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.

Para tocar un instrumento y ser capaz de expresarse musicalmente es imprescindible un dominio preciso de la técnica particular de cada instrumento. La sonoridad, la afinación, la agilidad, la coordinación, etc., son capítulos que el alumnado de nuestro Centro debe trabajar profundamente y con ello ser capaz de expresarse a través de él. El estudio de las distintas épocas y estilos será abordado por

varias asignaturas como historia de la música y también en las clases de instrumento para analizar de forma detallada el estilo de cada obra. El alumno interpretará las obras musicales con el conocimiento y dominio de la técnica, las normas de interpretación de cada época y estilo, y la aportación personal propia que hará enriquecer la interpretación de cada obra.

c) *Tocar en público, con la necesaria seguridad en sí mismos, para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.*

En nuestro Conservatorio se dará una importancia vital a las audiciones y conciertos de alumnos, respetando en todo caso las competencias de los departamentos y de cada profesor. Estas actividades forman parte del eje prioritario de la formación instrumental de nuestro alumnado, para ello, el Conservatorio pondrá todos los medios materiales y personales a su alcance para que los alumnos desarrollen con frecuencia esta faceta. El Profesor Pianista Acompañante es una pieza clave en la realización de los conciertos del alumnado.

Sin embargo, las actuales circunstancias ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID-19 han provocado que, de manera temporal y hasta que la situación se normalice, la realización de audiciones y conciertos queda restringida según marca la normativa de referencia así como el propio Plan de Contingencia del centro.

d) *Interpretar música en grupo habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y a adaptarse equilibradamente al conjunto.*

En la Enseñanza elemental sólo es posible interpretar música en grupo en las clases colectivas y en Coro. El Conservatorio de Sabiñánigo estimulará la realización de dúos, tríos, cuartetos y música en grupo en las clases colectivas de cada especialidad instrumental; así mismo, se intentará que las clases colectivas coincidan en día y hora para facilitar la formación de grupos entre las distintas clases colectivas de las especialidades instrumentales.

La asignatura de Coro será desarrollada teniendo en cuenta su importancia trascendental en la formación musical de nuestro alumnado. Se alentará la realización de varios conciertos a lo largo del curso en el Salón de actos del Centro o en espacios más acordes con esta agrupación. El Coro, la Banda y la Orquesta del Conservatorio tendrán todos los medios necesarios para la realización de conciertos conjuntamente. Desde el Conservatorio se animará al alumnado a participar en las distintas agrupaciones musicales que existen en la zona.

Sin embargo, las actuales circunstancias ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID-19 han provocado que, de manera temporal y hasta que la situación se normalice, la realización de clases grupales instrumentales queda restringido según marca la normativa de referencia así como el propio Plan de Contingencia del centro.

e) Ser conscientes de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permitan la autonomía en el trabajo y la valoración del mismo.

El estudio de la música, y en concreto de un instrumento musical, requiere por parte del estudiante largas horas de práctica diaria de forma individual y solitaria, esto hace que sea difícil mantener en el tiempo el estudio en el Conservatorio con resultados positivos. En base a esto, el profesorado de nuestro Centro incidirá frecuentemente en la importancia que tiene el conseguir que el estudio se realice diariamente. Es mucho más positivo la práctica diaria que la práctica en días concretos. Se informará a los padres de la importancia de la práctica instrumental diaria como método para avanzar y promocionar de curso.

f) Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

La importancia del silencio es tal que si no existiese el silencio no podríamos escuchar ni interpretar música. El profesorado de nuestro Conservatorio buscará y creará situaciones que le permitan demostrar al alumnado la importancia del silencio como medio para desarrollar música, como forma de facilitar la concentración, la audición interna y el desarrollo del pensamiento musical. Se inculcará al alumnado, el silencio como muestra de respeto en el desarrollo de las clases de cualquier centro de enseñanza o en la asistencia a cualquier actividad cultural. Nuestro Conservatorio debe ser un Centro donde reine el silencio solo roto por el sonido de los instrumentos musicales.

3. - ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES ESPECÍFICAS AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO, Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS.

En nuestro Conservatorio las **Enseñanzas Profesionales** tienen como **objetivos generales** contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

En nuestro Centro este objetivo se consigue a través de la escucha de obras musicales en las asignaturas y especialidades. Se procurará que sean escuchas activas donde el profesorado explicará todo lo relacionado con la obra: estructura, forma, estilo, época, etc., que permita al alumnado formarse y poco a poco conocer los distintos criterios interpretativos para aplicarlos en sus interpretaciones.

b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.

El profesorado de nuestro Conservatorio integrará en su labor cotidiana la enseñanza de la música de manera integral, es decir, aplicando los conocimientos armónicos, formales, históricos y técnicos a su quehacer diario, dosificando la información en base al nivel y madurez de cada alumno. El alumnado aplicará toda esa información en la interpretación de cada obra musical.

c) Analizar y valorar críticamente la calidad de la música.

Las obras musicales estudiadas y analizadas en nuestro Conservatorio serán obras de calidad indiscutible que servirán como base para la valoración de calidad de otras obras aplicando los parámetros convenientes. Concretamente, la asignatura de “Análisis” profundizará en los aspectos principales de las obras – armonía, melodía, estructura forma, recursos utilizados, etc.- para que el alumnado se especialice en los aspectos más importantes a la hora de valorar la calidad de una obra musical de cualquier época o estilo. El alumnado, en base a todos los aspectos reseñados, tendrá la posibilidad de realizar una crítica personal sobre la calidad de las obras estudiadas.

d) Conocer y valorar críticamente los valores de la música y optar por los aspectos que emanados de ella sean más idóneos al desarrollo personal.

Se trata de interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias que permitan enriquecer el criterio musical.

e) Participar en actividades de animación musical y cultural que les permitan vivir la experiencia de trasladar el goce de la música a otros.

En nuestro Conservatorio se dará una importancia vital a las audiciones y conciertos de alumnos, respetando en todo caso las competencias de los departamentos y de cada profesor. Estas actividades forman parte del eje prioritario de la formación instrumental de nuestro alumnado, para ello, el Conservatorio pondrá todos los medios materiales y personales a su alcance para que los alumnos desarrollen con frecuencia esta faceta.

Sin embargo, las actuales circunstancias ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID-19 han provocado que, de manera temporal y hasta que la situación se normalice, la realización de actividades y conciertos queda restringida según marca la normativa de referencia así como el propio Plan de Contingencia del centro.

f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

Toda obra de arte musical está compuesta a partir de una serie de elementos morfológicos y procedimientos sintácticos. Esa similitud con el lenguaje permite que a la música puedan aplicársele aquellos criterios de la lingüística que, lejos de representar una mera y mecánica analogía interdisciplinaria, suponen una vía fecunda hacia el conocimiento. Se tratará de contextualizar la visión musical del alumnado dentro de la existencia de las diferentes culturas, épocas y estilos, favoreciendo la adquisición de capacidades comprensivas y analíticas, tanto desde el punto de vista de la música escrita, como en la audición directa de las obras

g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

El Conservatorio de Sabiñánigo, consciente de que la música forma parte del sustrato cultural que posibilita las relaciones sociales entre las personas de la Comunidad Educativa y entre el Conservatorio y el tejido social de la zona, incitará al alumnado a la realización de actividades musicales y culturales de todo tipo para que estos puedan disfrutar de la música como vehículo de comunicación social, y para que la sociedad pueda recrearse con la música interpretada por los jóvenes de nuestro entorno.

4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA.

Principios metodológicos

El aprendizaje de la música se basa fundamentalmente en la experiencia práctica. Esto quiere decir que el cuerpo, y más concretamente ciertos sentidos, están directamente implicados en el aprendizaje. Por lo tanto la metodología y la actuación pedagógica, deben estar orientadas a desarrollar la sensibilidad de los sentidos, así como a la utilización del cuerpo con la máxima eficacia en relación a la práctica instrumental, sin desdeñar el componente intelectual que posibilita la comprensión racional de las estructuras musicales.

La educación instrumental es personalizada; quiere decir que va dirigida a la persona como ente individual, es decir, que el proyecto ha de ser tan flexible que permita adaptarse a cada alumno. Esto implica además de la valoración de la capacidad del alumno, la valoración del proceso de aprendizaje por encima de resultados concretos, siendo el fin último de la educación el desarrollo de la personalidad del alumno. Esto último, común a todo proyecto educativo de cualquier índole, adquiere aquí una especial relevancia por atañer la música al individuo en su vertiente sensorial e intelectual.

Educación activa implica que el profesor tiene que definir un objetivo muy claro para cada clase y estar evaluando el nivel de comprensión del alumno sobre ese contenido en ese momento y siempre tomando decisiones sobre una base de muchos datos.

El alumno debe participar activamente siendo en todo momento consciente de sus problemas y las soluciones que se le aplican. En lo posible, esta consciencia debe ir adquiriendo una autonomía progresivamente mayor. Del mismo modo ha de tomar consciencia de los problemas que supera y los logros que consigue.

Las decisiones de carácter general sobre metodología didáctica que se toman son las siguientes:

- **Técnica:** Para adquirir una buena técnica instrumental se necesita esfuerzo y constancia. Dicha adquisición supondrá auto-realizarse, ser creativo e incluso disfrutar de ello; para ello es imprescindible que siempre se conozca cual es la finalidad de la técnica.
- **Práctica diaria:** Trataremos de aportar los recursos necesarios para que el alumno pueda evolucionar y desarrollarse por sí mismo, y convencido de su eficacia, practicar diariamente, sin necesidad de que alguien le obligue o le motive.
- **Motivación:** Creemos que sin motivación no hay verdadero aprendizaje, por tanto como profesores debemos fomentar y desarrollar la motivación interna de nuestros alumnos.
- **Improvisación:** Se tratará de incorporar la improvisación musical desde el principio de los estudios.
- **Forma de enseñanza:** Enseñamos con una metodología activa, participativa y fundamentalmente individualizada.
- **Clases colectivas e individuales:** las clases individuales se adaptarán en la medida de los contenidos mínimos al alumno, no así las clases colectivas que habrán de tener un ritmo común para el alumnado presente en esa clase.
- **Actitud:** Queremos que nuestro Centro fomente una actitud crítica e investigadora en los alumnos, pues es imprescindible para su formación.
- **Estudio:** Pensamos que el trabajo y el estudio en casa favorecen los hábitos de trabajo y la consolidación del aprendizaje.

- **Profesor:** Consideramos las instrucciones del profesor como guía, orientación y base del proceso de aprendizaje.

5. - CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.

- La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo y la concreción que de ellos se haya reflejado en las programaciones didácticas.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

- La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
- Los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
- La evaluación y calificación final de los alumnos se celebrará en el mes de junio.
- Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

5.1. Evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos.

La principal finalidad de la evaluación es incidir en la adopción de medidas organizativas y en la dotación de los recursos pedagógicos necesarios para mejorar la práctica educativa. Para la consecución de este fin, se garantizará el estudio particular de cada alumno con relación a la adquisición y desarrollo de los objetivos del nivel correspondiente y sus posibilidades de progreso.

Siguiendo las características ya expresadas de la evaluación, el proceso evaluativo que se aplicará al aprendizaje del alumnado se concretará de la siguiente manera:

La evaluación será continua aunque no sumativa en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en con-

secuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje. Esto supone la necesidad de adoptar las medidas oportunas por parte del profesorado para poder llevar a cabo una valoración permanente de todo cuanto acontece en el aula. Es decir, la evaluación del proceso de aprendizaje se desarrollará durante la totalidad del transcurso del mismo. De esta manera será posible establecer medidas de refuerzo educativo en cualquier momento del curso escolar, garantizando así la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo de los alumnos, haciendo posible con ello la atención a la diversidad de ritmos, capacidades y aprendizajes del mismo.

La evaluación será diferenciadora según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los criterios de evaluación con los mínimos exigibles y los objetivos generales del nivel al que pertenecen. Se llevará a cabo por el profesorado a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y de su madurez personal, sin perjuicio de las pruebas (audiciones, conciertos, trabajos, exámenes, etc.) que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de los contenidos mínimos como el de consecución de los objetivos.

La evaluación será integradora, es decir, referida al conjunto de los objetivos generales de las Enseñanzas Elementales o Profesionales, según su caso, y de la asignatura o especialidad específica, así como las características del alumnado y el contexto socio-cultural del centro.

La evaluación tendrá carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Una vez finalizada la última sesión de evaluación no se realizará ninguna modificación de las calificaciones otorgadas salvo las que se deriven de los procesos de reclamación.

5.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

El sistema de evaluación está basado fundamentalmente en la evaluación continua. Por ello, la observación constante de la evolución del alumno, de su grado de atención, del desarrollo de las capacidades, de la regularidad en la adquisición de conocimientos del trabajo diario, de la integración en el grupo, así como cualquier otro aspecto relacionado con los objetivos propios de cada curso y de cada grado en general y que forme parte de la cotidianidad de la clase, podrá y deberá ser utilizado como instrumento de evaluación. El control regular y global de la adqui-

sición de contenidos será realizado a través de los modos dictaminados en cada Programación didáctica.

El profesor realizará un seguimiento individualizado por cada alumno, y en el que queden de manifiesto los progresos o limitaciones experimentados por cada alumno. Los profesores de asignaturas complementarias informarán al profesorado a fin de que sea éste el que, a su vez informe a los padres o tutores legales del alumno en las sesiones de tutoría o bien de documentos escritos.

Los instrumentos de evaluación de los que haya hecho acopio el profesor le habrán de servir para realizar este seguimiento. Algunos de estos instrumentos podrán ser los siguientes, en función de las asignaturas, edades, etc.:

-Ficha de alumno. En ella, con la mayor regularidad posible el profesor dejará constancia de los avances, obstáculos, resultados obtenidos, etc. por el alumno en aquellas actividades evaluables de los que no quede documento escrito alguno. Además, en ella quedarán reflejadas las faltas de asistencia, retrasos a clase, no realización de tareas encargadas por el profesor, resultados de ejercicios de todo tipo, etc.

-Observación directa: Se observa a los alumnos/as en el momento de su trabajo, mientras realice las diferentes actividades o ejercicios. Evalúa todas las capacidades y tipo de contenidos.

-Cuaderno del alumno. Éste estaría siempre en posesión del alumno y en él quedaría constancia de todos aquellos ejercicios del tipo que sean desarrollados por él a lo largo del curso, incluyendo las oportunas correcciones u observaciones a los mismos realizadas por el profesor.

-Registro anecdótico: Se utilizan fichas para observar acontecimientos no previsibles, se recogen los hechos más sobresalientes del desarrollo de una acción. Se describen acciones, sin interpretaciones.

-Listas de control/logros: Contienen una serie de rasgos a observar, ante los que el profesor señala su presencia/ausencia en el desarrollo de una actividad o tarea.

-Escala de observación: Listado de rasgos en los que se anota la presencia/ausencia y se gradúa el nivel de consecución del aspecto observado.

-Diario de clase: Recoge el trabajo de un alumno cada día, tanto de la clase como el desarrollado en casa.

-Grabaciones. Éstas pueden ser aprovechadas en beneficio del proceso educativo ya que, a través de este recurso queda constancia documental de un trabajo que puede ser utilizado por el alumno para ejercer la autoevaluación.

-Pruebas de valoración conjunta: Dentro de esta categoría de actividades distinguimos, por una parte, la constitución de órganos de valoración, formados por profesores de una misma especialidad o afines, que conforme a las directrices elaboradas por el claustro de profesores, realizarán las pruebas específicas de valoración, cuyo resultado incidirá directamente en la calificación de los alumnos. Por otra parte, también se incluirán aquellas actividades destinadas a la unificación y acuerdo de criterios para valorar el rendimiento y progreso de los alumnos, que cada departamento didáctico estime oportuno, teniendo los resultados de dichas valoraciones, un carácter orientativo. En el caso de los alumnos que no promocionen en Junio o en Septiembre el Profesor responsable de la Asignatura suspensa, emitirá un informe en el que conste los objetivos y contenidos no superados así como la propuesta de actividades para su superación.

-Entrevistas: A través de ella podemos recoger mucha información sobre aspectos que son difícilmente evaluables por otros métodos. Debe usarse de forma complementaria, nunca como instrumento único de evaluación.

- Autoevaluación: Permite conocer las referencias y valoraciones que, sobre el proceso, pueden proporcionar los alumnos, a la vez que les permite reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje. Requiere a elaboración de cuestionarios mediante los cuales se pueda averiguar la opinión de los alumnos sobre distintos aspectos.

-Coevaluación: Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje e invita a que participen en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.

-Rubrica: Se trata de instrumentos de medición en los cuales se establecen criterios por niveles mediante la disposición de escalas que permiten determinar la calidad de la ejecución de los estudiantes en unas tareas específicas; no sólo pretende evaluar los conocimientos del alumnado, sino que, además, debe servir como herramienta de reflexión que le permita al alumno tomar conciencia de lo aprendido.

5.3. Criterios de recuperación para los alumnos con asignaturas pendientes.

Los alumnos matriculados en un curso con el anterior pendiente, podrán recuperarlo si durante el año consiguen alcanzar los mínimos exigidos para el curso

suspenso. En cualquier sesión de evaluación se podrá dar por concluido el curso pendiente si el alumno ha alcanzado los contenidos mínimos marcados y según los criterios establecidos por los departamentos didácticos.

5.4. Criterios de calificación en las programaciones didácticas de las asignaturas.

Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica establecer en las programaciones de las asignaturas dentro del ámbito de su competencia el procedimiento que se va a seguir para el cálculo de la calificación en la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio, en función de la secuenciación trimestral de contenidos y de los mínimos exigibles que figuren en las respectivas programaciones didácticas.

En todo caso, para el cálculo de las calificaciones trimestrales y la calificación final, los Departamentos de Coordinación Didáctica agruparán en función de su naturaleza, los criterios de evaluación que establece para cada asignatura y curso. La calificación final será la media ponderada que el departamento asigne a cada uno de los criterios.

5.5. Mínimos exigibles.

Por mínimos exigibles se entiende aquellos requisitos académicos, ya sean objetivos, contenidos, criterios de evaluación o procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de los alumnos y de sus habilidades artísticas y técnicas, que tienen que ser alcanzados y superados por el alumnado para que, en relación con una asignatura del currículo de las enseñanzas elementales o profesionales de música y tras la realización de una sesión de evaluación trimestral o, en su caso, final, puedan obtener la calificación positiva mínima. La calificación positiva mínima en las enseñanzas artísticas de música es de 5 puntos, en una escala numérica del 1 al 10, sin decimales.

Un alumno/a que no haya alcanzado y superado los mínimos exigibles en una determinada asignatura no podrá obtener en ningún caso una calificación positiva en la misma tras la celebración de las correspondientes sesiones de evaluación. Todo ello se entiende sin perjuicio con la adopción de decisiones sobre promoción, por parte del equipo de profesores del alumno/a, resultantes tras la celebración de la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio.

5.6. Sesiones de evaluación

Las variaciones en la programación didáctica de una asignatura, consensuadas por los miembros de un departamento de coordinación didáctica, que se

realizasen a lo largo de un curso académico, deberán ir acompañadas de la justificación correspondiente y, en ningún caso, podrán modificar los mínimos exigibles.

En cada curso escolar, durante el período lectivo, se realizarán para cada grupo tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre, coincidiendo la última evaluación trimestral con la sesión de evaluación final ordinaria, además entre cada sesión de evaluación los profesores tutores, en representación del Equipo Docente, informarán regularmente a alumnos y familias del proceso de aprendizaje del alumno en las diferentes asignaturas.

El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A continuación de cada una de las sesiones de evaluación, el profesor tutor entregará a cada alumno o, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, el informe escrito con las calificaciones y orientaciones oportunas sobre el proceso personal de aprendizaje seguido por el alumno.

Para el alumno con evaluación negativa en la sesión de evaluación final ordinaria, el profesor de la asignatura elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades para la superación.

Los centros organizarán en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa que no hayan superado en la evaluación final ordinaria.

Las pruebas extraordinarias serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica responsables de las diferentes asignaturas que componen el currículo. Tras la realización de las pruebas extraordinarias se celebrará una sesión de evaluación. De los resultados de esta prueba y las decisiones derivadas en materia de promoción y titulación se informará por escrito a los alumnos o en su caso, a su padre, madre o tutores legales.

5.7. Pérdida del derecho a la evaluación continua y pruebas extraordinarias.

La Orden de 11 de abril de 2013 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de admisión de alumnos de las enseñanzas elementales y profesionales de música para el curso académico 2019/20, en Aragón, dice en su artículo dieciséis "Obligatoriedad de asistencia":

“Cuando un alumno sobrepase sin causa justificada un número de faltas de asistencia igual al 33% de las horas lectivas programadas por curso, perderá su reserva de plaza para el curso siguiente”.

“Cuando se dé este supuesto, corresponde al Consejo escolar evaluar las razones que el alumno alega como justificantes de su ausencia y resolver sobre la reserva de plaza del interesado. Las faltas de asistencia que se consideran justificadas en cada Centro vendrán reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior”.

Cuando la asistencia a las clases no se produzca de forma regular el profesor se verá imposibilitado para evaluar a sus alumnos de forma continua, por lo que en este caso los alumnos perderán el derecho a este tipo de evaluación y se acogerán al sistema de evaluación que se establezca en la Programación General Anual. Las pruebas para la superación del curso en la asignatura correspondiente en estos casos se realizarán en las fechas inmediatamente anteriores a la evaluación final y para acogerse a ellas el alumno deberá solicitarlo por escrito.

Con carácter general, el procedimiento sustitutorio de evaluación será la realización por parte del alumno de una prueba específica ante un tribunal de valoración, conforme a lo establecido en las programaciones didácticas de las especialidades correspondientes. Los contenidos y forma de dicha prueba figurarán en la programación didáctica correspondiente. Los criterios de calificación de estas pruebas también se reflejarán en las programaciones de todas las asignaturas haciéndose constar la ponderación en cada uno de los objetivos a conseguir (técnica, interpretación, velocidad, afinación, etc.). En la asignatura de Música de Cámara, Orquesta-Banda, Coro y Conjunto el alumno deberá procurarse sus propios acompañantes, quedando exento el Centro de esta obligación.

Es indispensable que en junio se entregue un informe detallado al jefe de estudios de la materia pendiente a evaluar en las pruebas extraordinarias de septiembre, así como los exámenes a realizar, tanto si el profesor implicado va a estar o no presente.

Para la realización de las pruebas extraordinarias de las asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el alumno deberá demostrar la consecución de los objetivos propuestos y haber superado los mínimos exigibles establecidos en la programación didáctica de la asignatura para el curso en cuestión.
- Para calificar esta prueba se tendrán en cuenta en todo caso los criterios de evaluación y los criterios de calificación establecidos para los respectivos cursos de la asignatura.

Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica elaborar el contenido de estas pruebas extraordinarias (número de estudios y obras a interpretar o tipo prueba teórica). Este contenido figurará en las correspondientes programaciones didácticas de cada asignatura del currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música.

5.8. Desarrollo de la sesión de evaluación.

Teniendo en cuenta que en el proceso evaluador se deben considerar los temas relativos al aprendizaje del alumnado, la valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje y del Proyecto Curricular, en las sesiones de evaluación se tratarán los siguientes temas:

- **Valoración del aprendizaje del alumnado**

- a) Grado de progreso del alumnado.
- b) Rendimiento global del grupo.
- c) Cuantificación de los resultados académicos.

Estudio de casos individualizados:

- a) Se analizarán aquellos casos de alumnos que presenten problemas específicos de aprendizaje o comportamiento.

- **Valoración del proceso de enseñanza**

- a) Grado de consecución de los objetivos.
- b) La práctica docente en el aula.
- c) Metodología.
- d) Coordinación del profesorado
- e) Toma de decisiones y acuerdos adoptados.

5.9. Criterios de promoción

Los criterios de promoción serán los establecidos en el artículo 9 de la Orden de 3 de mayo de 2007 por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la comunidad de Aragón, y que en referencia a las **enseñanzas elementales** dice textualmente:

1. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan calificación negativa como máximo en una asignatura. La recuperación de la misma deberá realizarse en la clase del curso siguiente si ésta forma parte del mismo (práctica musical). En el resto de los casos, los alumnos

deberán asistir a las clases de la asignatura no superada en el curso anterior (lenguaje musical).

2. La promoción con una asignatura suspendida conllevará la matriculación de la misma en el curso superior y tendrá el concepto de asignatura pendiente.

3. La calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

4. Los alumnos que al término del cuarto curso de las enseñanzas elementales de música tuvieran pendiente de evaluación positiva dos asignaturas o más, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una asignatura, sólo será necesario que realicen la asignatura pendiente.

El límite de permanencia en las enseñanzas elementales de música será de cinco años, sin que en ningún caso los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso.

Con carácter excepcional, podrá ampliarse en un año la permanencia en supuestos de enfermedad grave que perturben, sustancialmente, el desarrollo de los estudios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 3 de mayo de 2007 sobre el currículo de las **enseñanzas profesionales**:

1. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

2. La promoción con una o dos asignaturas suspendidas conllevará la matriculación de las mismas en el curso superior y tendrán el concepto de asignaturas pendientes.

3. La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

4. Los alumnos que al término del 6º curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música será de ocho años, no pudiéndose permanecer más de dos años en el mismo curso, ex-

cepto en 6º curso, siempre y cuando no se hayan agotado los ocho años de permanencia. Con carácter excepcional, podrá ampliarse en un año el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave que perturben, sustancialmente, el desarrollo de los estudios.

5.9.1. Criterios para la concesión de matrícula en más de un curso.

1. Con carácter excepcional y para aquellos alumnos que demuestren especiales cualidades se podrá autorizar la matriculación en dos cursos de la misma especialidad en el mismo año académico siempre y cuando lo soliciten y, además, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el curso que se solicita sea el inmediatamente superior al que está cursando en el centro.
- b) Que se promocione al curso siguiente en su integridad, sin ninguna asignatura pendiente.
- c) Que el equipo docente del alumno suscriba la propuesta.
- d) Que la jefatura de estudios garantice la correcta integración del alumno en todas las materias del curso al que se accede.
- e) Que haya sido autorizado por el Consejo Escolar.
- f) Que el trámite haya sido resuelto antes del 31 de enero.

2. El alumno deberá realizar la matrícula del curso superior con anterioridad al 10 de febrero, pagando las correspondientes tasas.

3. La asistencia a las clases del nuevo nivel será efectiva a partir del segundo trimestre.

5.9.2. Simultaneidad de especialidades.

1. Para que los alumnos de las enseñanzas elementales y de las enseñanzas profesionales de música que estén cursando una especialidad puedan realizar otra simultáneamente, se requerirá la autorización del director del centro, previo informe de la Comisión de Coordinación Pedagógica, quien la concederá a aquellos alumnos que, por su trayectoria académica y a juicio del profesor tutor correspondiente, demuestren poseer las capacidades necesarias para ello y siempre que existan plazas vacantes en la nueva especialidad solicitada, una vez terminado el plazo de matrícula.

2. El alumno que se incorpore a otra especialidad lo hará en, al menos, un curso inferior al que esté cursando en la primera especialidad, teniendo que realizar en la prueba de acceso solamente el ejercicio específico de instrumento.

3. Las especialidades se simultanearán en el mismo Centro.
4. Las asignaturas comunes a las especialidades cursadas deberán superarse únicamente con la primera de ellas. El Centro abrirá para cada una de las especialidades un nuevo expediente académico, con un nuevo libro de calificaciones en donde aparecerán las asignaturas comunes con la expresión «Ya Cursada» y la calificación obtenida.
5. Se consideran asignaturas comunes las siguientes:
 - a) Enseñanzas Elementales, para todas las especialidades:
 - * Lenguaje Musical
 - * Coro
 - b) Enseñanzas Profesionales, para todas las especialidades:
 - * Música de Cámara
 - * Lenguaje Musical
 - * Armonía
 - * Historia de la Música
 - * Análisis, en el supuesto de que el alumno elija, al cursar la otra especialidad, la misma opción realizada al cursar la primera.
 - * Fundamentos de Composición, en el supuesto de que el alumno elija, al cursar la otra especialidad, la misma opción realizada al cursar la primera.

Características y tipo de informe que se utilizará para transmitir la información que se desprenda de las evaluaciones a los interesados o sus padres.

Información a padres y alumnos:

A continuación de cada una de las sesiones de evaluación se entregará a cada alumno y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, el boletín de notas con las calificaciones y orientaciones oportunas sobre el proceso personal de aprendizaje seguido por el alumno.

Este informe, cumplimentado por el profesor tutor, tendrá el siguiente contenido:

- a) Las calificaciones obtenidas en las distintas asignaturas.

- b) La información acordada sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno.
- c) Tras la evaluación final ordinaria y la evaluación de las pruebas extraordinarias, los resultados sobre la promoción al curso siguiente o la permanencia de un año más en el mismo curso.
- d) La propuesta de expedición del título o certificado, en su caso.
- e) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno (aplicación de medidas educativas complementarias de refuerzo, apoyo, entre otras).

El profesor tutor participará en la orientación académica y profesional de los alumnos. Informará a los alumnos, padres y profesores de todo aquello que les concierna en relación a las actividades docentes que realice el Departamento y del rendimiento académico.

Para el alumnado con calificación negativa en la sesión de evaluación final ordinaria, el profesor de la asignatura elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades para la superación. Asimismo, se incluirá el contenido y la estructura de la correspondiente prueba extraordinaria del mes de septiembre, así como cualquier otro aspecto que, a juicio del profesorado, pudiera resultar académicamente relevante, con el objetivo de que el alumnado pueda superar las asignaturas que tuviera pendientes. En caso de ausencia del profesor-tutor, el jefe de departamento al que esté adscrita la especialidad instrumental correspondiente, impartida por el profesor-tutor, será el encargado de la entrega de los informes a los que se refieren los párrafos anteriores.

Tras la realización de las pruebas extraordinarias se celebrará una sesión de evaluación. De los resultados de esta prueba y las decisiones derivadas en materia de promoción y titulación se informará por escrito a los alumnos o en su caso, a su padre, madre o tutores legales.

Características y tipo de informe que se utilizará para transmitir información de seguimiento entre las evaluaciones a los interesados o sus padres

Entre cada sesión de evaluación los profesores tutores, en representación del Equipo Docente, informarán regularmente a alumnos y familias del proceso de aprendizaje del alumno en las diferentes asignaturas. El medio a utilizar será el envío a través de correo electrónico del correspondiente Boletín Informativo generado a través de la plataforma CentrosNet en el que se recogen los comentarios del Equipo Docente de cada alumno de manera individualizada.

6. - CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA ORGANIZAR LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LOS ALUMNOS.

6.1. Medidas de atención a la diversidad.

La enseñanza de la música requiere de una constante adaptación a las condiciones específicas de cada alumno con el fin de dar una respuesta educativa más adecuada a sus necesidades y que puede manifestarse tanto a través de las características físicas de los alumnos, como en sus conocimientos previos por las distintas aptitudes que manifiestan, sean técnicas o expresivas. Por ello podría ser necesario retomar o prolongar el trabajo en algún aspecto determinado hasta su correcta asimilación. El docente tendrá la oportunidad de diseñar sus propias actividades, o bien desarrollar otras en función de la necesaria adaptación que deba llevar a cabo atendiendo al alumno a que se dirija.

La orientación para la elección de los dos itinerarios propuestos para los cursos quinto y sexto de las Enseñanzas Profesionales (Análisis o Fundamentos de Composición), así como el asesoramiento en la elección de las asignaturas optativas correspondientes se hará a través de los tutores, que recibirán las referencias oportunas del equipo de profesores del alumno, especialmente de aquellos encargados de impartir las asignaturas de Armonía, Análisis y Fundamentos de Composición.

Actividades de refuerzo.

Con el fin de adecuar el proceso educativo a las necesidades individuales de los alumnos, se debe evaluar el distinto ritmo de progreso de cada uno de ellos. En el caso de observar que algún alumno evoluciona con alguna dificultad, se podrán programar actividades que le ayuden a ponerse al nivel deseable si esa dificultad está justificada a juicio del profesor. Dichas actividades de refuerzo están encaminadas a adaptar el currículo a la diversidad que ponen de manifiesto los alumnos. El diseño de estas actividades deberá adecuarse a cada caso en particular, aunque podríamos partir de unos criterios generales como referencia:

- Valorar la causa de las carencias específicas que se pretende subsanar.
- Adaptar el nivel de dificultad a las capacidades objetivas del alumno, sin que ello suponga la modificación de los objetivos mínimos establecidos en las programaciones didácticas.
- Proceder a un cambio de materiales didácticos o bibliográficos.
- Permitir al alumno la posibilidad de asistir a clases del curso anterior con el fin de reforzar o recordar determinados conceptos.

Las actividades de refuerzo podrán ser necesarias igualmente en el caso de que un alumno haya faltado a clase por enfermedad o por cualquier otra causa de fuerza mayor.

Actividades para la matriculación en más de un curso académico.

En ocasiones es probable que sea necesario recurrir a las actividades de ampliación, estando éstas dirigidas a los alumnos que muestren capacidades a niveles de conocimiento superiores al nivel considerado como óptimo o propio del momento en el que se encuentre el proceso educativo o formativo. Muchos de estos alumnos estarán incluso dotados de un gran talento. Por lo tanto, reducir su ritmo de progreso al de la media de sus compañeros podrá frenar sus verdaderas posibilidades. Esta circunstancia tiene que estar prevista en las programaciones didácticas.

7. - DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS QUE OFRECE EL CONSERVATORIO.

La optatividad es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, las materias ofertadas, deben contribuir a la ampliación de conocimientos.

En las enseñanzas de música, tal como figura en la Orden del 3 de mayo de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Aragón, se establece que en los cursos 5º y 6º de dichas enseñanzas, además de las asignaturas propias de cada especialidad, el alumnado tendrá que cursar una asignatura optativa.

Nuestro centro, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y de organización, establecerá estas materias con el fin de atender los diferentes intereses del alumnado.

Los principios que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de la materia optativa son:

- Que la temática a desarrollar sea formativa.
- Que contribuya a la formación del alumno, ya sea por tratar contenidos vinculantes a nuestras enseñanzas, o porque ayude a completar la formación humanista del alumno.

La oferta educativa del centro, en lo que a oferta de asignaturas optativas se refiere, estará sujeta a disponibilidades de recursos materiales y humanos existentes en cada momento y a la demanda del alumnado.

Estas materias tendrán una duración anual y son:

- Informática musical.
- Aula de Música Moderna.
- Historia y Evolución de los instrumentos de cuerda.

- Conocimiento teórico, aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de elaboración de lengüetas del oboe.
- Percusión para todos.

8.-CRITERIOS PARA EVALUAR Y, EN SU CASO, REVISAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE DE LOS PROFESORES.

Al menos una vez al mes, el Jefe de Departamento convocará una reunión en la que se tratará como punto obligado del orden del día la evolución de las programaciones del curso en las distintas asignaturas y se revisarán los procesos o métodos de enseñanza.

Los profesores deberán responsabilizarse en todo momento de acatar las decisiones académicas tomadas al elaborar las programaciones didácticas. Si hubiese alguna anomalía importante, el Jefe de Departamento informará de ello al Jefe de Estudios. La Comisión de Coordinación Pedagógica evaluará dichas anomalías proponiendo las modificaciones que considere necesarias.

Al final de curso, el Departamento elaborará una memoria en la que se evalúe el desarrollo y los resultados obtenidos por la programación didáctica y las medidas correctoras aplicadas así como la evaluación de los puntos comunes de la programación didáctica (ver plantilla en el anexo).

La evaluación de la práctica docente y de los procesos de enseñanza incluirá los siguientes aspectos:

- El carácter de las relaciones entre profesores y alumnos y entre los mismos profesores, así como la convivencia entre los alumnos.
- La coordinación entre los órganos y personas responsables de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos Didácticos, Tutores y Claustro de Profesores.
- La periodicidad y calidad de la relación del profesorado con los padres o tutores legales. La evaluación de este apartado se realizará por los Departamentos, quedando recogidas sus valoraciones en la memoria final del curso y siendo transmitidas posteriormente al claustro de profesores para la adopción de las medidas oportunas.

9. - PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

La acción tutorial y la orientación del alumnado forman parte de la función docente. Por ello, los alumnos estarán a cargo de un profesor tutor que será el profesor

de la especialidad instrumental. Este docente tendrá un tiempo semanal asignado para desarrollar esta tarea. A principio de cada curso académico se expondrá públicamente el horario de tutoría de cada profesor.

Para que el profesorado pueda desarrollar plenamente la acción tutorial y la orientación del alumnado, y con el fin de organizar y secuenciar las reuniones, es preciso que las entrevistas se soliciten con antelación suficiente.

9.1. Tutoría inicial.

El profesor tutor mantendrá todas las reuniones que considere necesarias con el alumnado y sus padres, bien a petición de los padres o por iniciativa del tutor. La que se celebre a comienzo de cada curso será necesariamente la más importante, ya que garantiza que los padres disponen de la información necesaria para un adecuado desarrollo del curso.

9.2. Tutoría a lo largo del curso.

Después de analizar y debatir en la CCP, cómo podríamos organizar de una forma más realista y práctica la reunión de tutoría, llegamos a la conclusión que los tutores deberían tener una información previa de la evolución del alumnado lo más clara posible, por ello se elaborará un informe, el cual se entregará a todo el profesorado.

El tutor se pondrá en contacto con los padres cuando un alumno no vaya bien en los estudios y éste sea menor edad. Se recomienda que en este caso sea el tutor quien convoque una reunión con los padres con la suficiente anticipación a las sesiones de evaluación, con el fin de subsanar en lo posible cualquier circunstancia adversa en el proceso de aprendizaje del alumno antes de cada evaluación.

9.3. Tutoría a final de trimestre.

Coincidiendo con la entrega de los boletines de calificación trimestrales, el profesor tutor informará a padres y alumnos según el boletín de notas que les entregará. En este boletín deberán constar los siguientes apartados:

- 1) Calificación de las distintas asignaturas.
- 2) En el caso del último trimestre, para aquellos alumnos con calificación negativa, el profesor de cada asignatura suspensa habrá de elaborar un informe individualizado donde hará constar claramente:

- Objetivos y contenidos no alcanzados

- Propuesta de actividades para la superación de la asignatura en septiembre (alumnos de las enseñanzas profesionales).
- También ha de consignar si el alumno promociona o no al siguiente curso en función del número de asignaturas suspensas (promocionando con 1 asignatura pendiente en E.E. y con 2 en E.P.).

En las reuniones de tutoría se tratarán, al menos, los siguientes puntos de tipo general y específico:

A - De carácter general, que afectan a todo el alumnado:

- a) El profesor tutor hará entrega a cada alumno de un documento extraído de la Programación Didáctica (de su curso e instrumento) que haga constar los contenidos mínimos exigibles, criterios de evaluación, calificación y todo aquello que pueda ser de interés para el alumno.
Además, el profesorado no tutor, deberá informar adecuadamente sobre la Programación Didáctica de cada asignatura y cualquier otro aspecto que se considere relevante. El profesorado de estas asignaturas tendrá las programaciones en el aula a disposición del alumnado.
- b) Informar sobre la duración de las enseñanzas elementales y profesionales, las pruebas de acceso y el tiempo de permanencia máxima en cada caso, así como asesoramiento, plazos y proceso administrativo correspondiente para solicitar la matriculación en más de un curso académico, la simultaneidad de especialidades instrumentales, renuncia de matrícula y reingreso en el Centro.
- c) Informar sobre las horas de tutoría y planificación de la acción tutorial.
- d) Informar de las fechas de las sesiones de evaluación y entrega de boletines de notas y plazos de reclamación.
- e) Informar del número de faltas trimestrales que conlleva la pérdida del derecho a la evaluación continua (cuatro faltas injustificadas trimestrales en asignaturas de una clase semanal y ocho faltas en asignaturas de dos clases semanales). En caso de que este hecho se produzca, informar de los exámenes trimestrales y de los exámenes finales de junio y septiembre (éstos últimos sólo en las enseñanzas profesionales) que sustituyen la evaluación continua.

La diferenciación entre faltas justificadas o injustificadas no afecta a la evaluación del alumno, pero es obligación del profesor tutor comunicar inmediatamente a los padres la falta de asistencia del mismo a cualquier clase.

Para ello los profesores no tutores deberán informar adecuadamente al profesor tutor para que pueda poner en conocimiento de los padres estas faltas.

- f) Transmitir la importancia fundamental de la organización de la práctica instrumental en casa: tiempo de dedicación diaria, forma de trabajo, bibliografía y materiales a utilizar.
- g) Informar de las actividades musicales que se organicen en el Centro, tanto en el caso de las audiciones como en el resto de actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
- h) Fomentar la concienciación y participación activa del alumnado, padres y familiares en las actividades musicales que se lleven a cabo como complemento de la enseñanza en el aula (audiciones de aula y de departamento, conciertos trimestrales, asistencia a otros conciertos, etc.).

En este apartado es conveniente recordar a padres y alumnos las normas básicas de comportamiento en la asistencia a conciertos y actuaciones (puntualidad, pautas de respeto y silencio, momentos de acceso o salida, permanencia en la sala hasta el final de la actuación, etc.).

- i) Informar del uso y distribución de espacios en el Conservatorio: Salón de actos, conserjería, fotocopiadora, normas de acceso al recinto académico por parte de los padres, etc.
- j) Medios de información y comunicación del Conservatorio: tabloneros de anuncios, página web, direcciones de correo electrónico y horario de atención al público del equipo directivo.
- k) Informar del Plan de Contingencia de Centro.

B - De carácter específico, que afectan tan sólo a alumnos de cursos o especialidades concretas:

- a) Transmitir la importancia fundamental de la organización del estudio individual y los ensayos en la asignatura de Música de Cámara: tiempo de dedicación, forma de trabajo, etc.
- b) Informar a comienzo de curso sobre el proceso de solicitud y renovación del préstamo de instrumentos.

- c) Informar a comienzo de curso sobre el proceso de solicitud de aulas de estudio.
- d) Mantener informado durante el curso al alumnado que se presente a las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales o superiores con el objetivo de informarle de todo lo referente a las mismas.
- e) Asesorar sobre la necesidad de compra o renovación de instrumento en su caso.
- f) Informar sobre la labor del pianista acompañante: forma de trabajo, obras a preparar, tiempos, organización, etc.
- g) Orientar adecuadamente sobre las salidas académicas y profesionales a aquellos alumnos o padres de alumnos que se encuentren cursando 5º y 6º de enseñanzas profesionales.

La información y el seguimiento de la evaluación de cada alumno debe ser canalizada siempre a través del tutor. El tutor informará a los padres de todo lo relacionado con la formación del alumnado, y deberá hacerlo en todo caso con la suficiente anticipación a las sesiones de evaluación. Si fuese necesario hablar con otro profesor de cualquier otra asignatura, deberá realizarse siempre por medio del tutor que gestionará cualquier reunión y, si fuese necesario, estará presente en dicha reunión.

10. - PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS.

Los Jefes de Departamento serán los responsables de coordinar la elaboración de las programaciones didácticas. Al menos una vez al mes, los Departamentos tendrán por objeto evaluar el desarrollo de las programaciones didácticas del curso y establecer las medidas correctoras que esa evaluación aconseje; todo ello será recogido por los Jefes de Departamento en un informe mensual.

Los profesores deberán responsabilizarse en todo momento de acatar las decisiones académicas tomadas al elaborar las programaciones didácticas. La supervisión final de las Programaciones didácticas correrá a cargo de la CCP, quien comprobará si las mismas se ajustan a las directrices explicitadas de dicha Comisión.

En el caso de no satisfacer las exigencias señaladas, el Director devolverá al departamento correspondiente la programación didáctica para su reelaboración (instrucción 36 de la orden de 26 de agosto de 2002).

Al final de curso, los Departamentos elaborarán una memoria en la que se evalúe el desarrollo y los resultados obtenidos por la programación didáctica y las medidas correctoras aplicadas así como la evaluación de los puntos comunes de la programación didáctica.

Las programaciones didácticas de los departamentos serán realizadas por los profesores teniendo en cuenta todo lo explicitado en este documento. En el supuesto de que algún profesor decidiese incluir alguna variación en la programación didáctica del departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación, con la justificación correspondiente, deberá ser incluida en la propia programación didáctica del departamento. En ningún caso dichas variaciones podrán modificar los mínimos exigibles ni los criterios de evaluación y calificación.

Las programaciones didácticas contendrán los siguientes puntos:

- a) Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los cursos que conforman las enseñanzas elementales y profesionales de música.
- b) La distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- c) La metodología didáctica que se va a aplicar.
- d) Los criterios de calificación.
- e) Los procedimientos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
- f) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
- g) Las actividades complementarias, extraescolares, culturales y de promoción de las enseñanzas que se pretenden realizar desde el departamento.
- h) Las medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares para el alumnado que lo precise.

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, la CCP, con el fin de de garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores de la especialidad o asignatura imparten, así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos criterios homogéneos, este órgano acuerda que la Programación Didáctica se organice siguiendo un mismo orden.

En relación al primer apartado de la programación didáctica, (en concreto los objetivos para cada uno de los cursos de las diferentes enseñanzas), y tras el asesoramiento de la inspección educativa, no se concretarán por cursos, dado que

se considerarán que son los criterios de evaluación los referentes para su consecución.

Las propuestas de los departamentos sobre los contenidos, la organización y estructura de las pruebas específicas destinadas al alumno que haya perdido el derecho a la evaluación continua, a las pruebas de acceso a los distintos cursos de las enseñanzas elementales y profesionales, se incluirán en el PCC y no en las programaciones didácticas.

11. - MATRÍCULAS DE HONOR.

La concesión de matrícula de honor al alumnado que cursa enseñanzas profesionales de Música está regulada por la Orden de 17 de noviembre de 2008 (BOA de 2 de enero de 2009). Debe respetarse lo establecido en el artículo 3 de la citada norma en lo referente al procedimiento de propuesta y concesión y a los porcentajes máximos de matrículas de honor en relación con el número de alumnado matriculado en el curso y en la asignatura.

Para que exista una propuesta del departamento para matrícula de honor tendrá que reunirse los siguientes requisitos:

- 1.- Informe favorable del tutor.
- 2.- Informe favorable de tres profesores del departamento (elegidos en reunión de departamento) tras la realización por parte del alumno de un concierto al final del tercer trimestre. Por lo menos dos de los tres profesores tienen que estar de acuerdo para que el alumnado sea propuesto a matrícula. Para los alumnos de sexto curso este concierto será el recital de fin de carrera.
- 3.- Obtención de un 9 ó un 10 en la tercera evaluación en la asignatura.

En caso de haber más alumnos propuestos que matrículas se pueden conceder, los criterios establecidos en CCP para desempatar son los siguientes:

- 1.- Haber obtenido calificación positiva en todas las asignaturas de curso correspondiente en la sesión de evaluación final.
- 2.- Mayor nota media en el curso correspondiente.
- 3.- Haber obtenido calificación positiva en todas las asignaturas de curso anterior en la sesión de evaluación final.
- 4.- Mayor nota media en el curso anterior.
- 5.- si persistiera el empate seguiríamos los pasos anteriores sucesivamente.

12.- PROCESO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

La elaboración y el contenido del Proyecto Curricular se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música.

En la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Curricular se prestará especial atención a la coordinación entre los distintos cursos y ciclos que se impartan en el Centro.

Una vez elaborado o modificado, el Proyecto Curricular será sometido a la aprobación del Claustro antes de transcurridos quince días desde el comienzo de las actividades lectivas.

Cuando esté aprobado, se incorporará a la Programación General Anual.

Los Proyectos Curriculares serán evaluados anualmente por el Claustro. Las propuestas de valoración y de modificaciones del Proyecto Curricular, si las hubiese, serán presentadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica al Claustro en el mes de septiembre, para su discusión y aprobación.

13. ANEXOS

13.1. Estructura y elementos de la programación didáctica.

13.2. Plantilla para elaboración de los criterios de evaluación, peso del criterio, indicadores utilizados, instrumentos de evaluación, temporalización, mínimos exigibles, recursos didácticos utilizados de manera prioritaria.

13.3. Modelo para la Evaluación Inicial

13.4. Modelo de acta de evaluación realizado por el profesor tutor.

13.5. Modelo del Atención a la diversidad

13.6. Modelo del Valoración de la programación didáctica.

13.7. Modelo del Plan de Recuperación

13.8. Modelo del Plan de Educación a distancia

13.1. Estructura y elementos de la programación didáctica.

Tabla de contenido.

1. Distribución temporal de los contenidos en el curso
2. Criterios de evaluación y mínimos exigibles por cursos
3. Evaluación Inicial
4. Metodología didáctica
5. Criterios de calificación
6. Procedimientos de evaluación
7. Materiales y recursos didácticos
8. Actividades complementarias y extraescolares
9. Atención a la diversidad
10. Valoración de la programación didáctica.
11. Plan de Recuperación
12. Plan de Educación a distancia

13.2. Plantilla para elaboración de los criterios de evaluación, peso del criterio, indicadores utilizados, instrumentos de evaluación, temporalización, mínimos exigibles, recursos didácticos utilizados de manera prioritaria.

**CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACION, INSTRUMENTOS, TEMPORALIZACIÓN Y MÍNIMOS EXIGIBLES
CURSO Y NIVEL**

CRITERIOS E.E./E.P.	PESO CRI- TERIO	INDICADORES	INSTRU- MENTOS EVALUA- CION	TEMPORALI- ZACIÓN			MINIMOS EXIGIBLES
				T.1	T.2	T.3	
	%						
	%						
	%						
	%						
	%						

13.3. Modelo para la Evaluación Inicial

A comienzo del curso escolar, se realizará una Evaluación Inicial del alumnado. El Departamento deberá ser informado reco-
giéndose los correspondientes documentos en las carpetas virtuales de seguimiento de la evaluación.

ALUMNO/A:		CURSO:		ASIGNATURA:		
3.1. INFORMACIÓN PREVIA						
3.2. INFORMACIÓN REOGIDA EN LA EVALUACIÓN INICIAL						
CRITERIO DE EVALUACIÓN	INDICADORES (opcional)	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CONSEGUIDO	EN PROCESO	NO INICIADO	MATERIAL DIDÁCTICO PROPUESTO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN
OBSERVACIONES						

CRITERIO DE EVALUACIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CONSEGUIDO	EN PROCESO	NO INICIADO	MATERIAL DIDÁCTICO PROPUESTO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN
OBSERVACIONES						
CRITERIO DE EVALUACIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CONSEGUIDO	EN PROCESO	NO INICIADO	MATERIAL DIDÁCTICO PROPUESTO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN
OBSERVACIONES						
CRITERIO DE EVALUACIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CONSEGUIDO	EN PROCESO	NO INICIADO	MATERIAL DIDÁCTICO PROPUESTO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

OBSERVACIONES

CRITERIO DE EVALUACIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CONSEGUIDO	EN PROCESO	NO INICIADO	MATERIAL DIDÁCTICO PROPUESTO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

OBSERVACIONES

3.3. ADAPTACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL PRESENTE CURSO

--

13.4. Modelo de acta de evaluación realizado por el profesor tutor

Cuando son las horas del día de de 201 , da comienzo la ª sesión de evaluación de la especialidad de , con la asistencia de los profesores que figuran a pie de página y presidida por el/la profesor/a tutor/a , habiéndose tratado los siguientes aspectos en relación a los alumnos correspondientes:

º DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES:

ALUMNO/A	
ASIGNATURAS Y CALIFICACIÓN	INSTRUMENTO LENGUAJE MUSICAL
ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ANTERIOR SESIÓN DE EVALUACIÓN:	
ASPECTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN:	
ACUERDOS ADOPTADOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN:	

º DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES:

ALUMNO/A	
ASIGNATURAS Y CALIFICACIÓN	INSTRUMENTO ARMONÍA MÚSICA DE CÁMARA BANDA PIANO COMPLEMENTARIO
ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ANTERIOR SESIÓN DE EVALUACIÓN:	
ASPECTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN:	
ACUERDOS ADOPTADOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN:	

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las horas del día de la fecha, de lo que doy fe como profesor/a tutor/a.

Fdo:

13.5. Medidas de atención a la diversidad.

En caso de que tengamos algún alumno identificado como de refuerzo o ampliación, acudiremos a la plantilla que se encuentra en el anexo del PCC, 12.5, Programas de refuerzo para materias no superadas y para materias en las que se detecten dificultades de aprendizaje.

ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA

ALUMNO:
ASIGNATURA
CURSO

	T1	T2	T3
ACTUACIONES GENERALES			
PREVENCIÓN DE NECESIDADES Y RESPUESTA ANTICIPADA			
PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA Y DE LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO			
FUNCIÓN TUTORIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR			
PROPUESTAS METODOLÓGICAS:			
- Aprendizaje cooperativo			
- Graduación de actividades			
- Tutoría			
- Inclusión de las TIC			
- Otros			
PROPUESTAS ORGANIZATIVAS:			
- Refuerzo y apoyo curricular			
- Otros			
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL APRENDIZAJE (adaptaciones de acceso y medios técnicos)			
ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO:			
- Priorización y temporalización de contenidos			
- Ajuste a contenidos mínimos			
- Enriquecimiento y profundización de la programación			
- Adecuación de criterios de calificación, pruebas, instrumentos, espacios, tiempos para la evaluación			

	T1	T2	T3
ACTUACIONES ESPECÍFICAS			
ADAPTACIONES DE ACCESO			
ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA			
PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN LAS ETAPAS DEL SISTEMA EDUCATIVO			
ACELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO			
FLEXIBILIZACIÓN EN LA INCORPORACIÓN A UN NIVEL SUPERIOR RESPECTO AL CORRESPONDIENTE POR EDAD			
EXENCIÓN PARCIAL EXTRAORDINARIA			
CAMBIO DE CENTRO			
PROGRAMAS ESPECÍFICOS:			
- Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales			

13.6. VALORACIÓN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

APARTADOS	MODIF. SI	MODIF. NO	FECHA	OBSERVACIONES
SECUENCIACIÓN CONTE- NIDOS				
CRITERIOS EVALUACIÓN				
METODOLOGÍA				
CRITERIOS CALIFICACIÓN				
PROCE./INSTR. EVALUACIÓN				
RECURSOS DIDÁCTICOS				
ACTIVIDADES COMPL. Y EXTRAESCOLARES				
ADAPTACIÓN CURRICULAR				

OBSERVACIONES:

Fecha:

Fdo.:

13.7. Plan de Recuperación

A comienzo del curso escolar, se realizará una revisión de los Informes de Valoración Individualizados realizados a final del pasado curso, y, en los casos en los que el alumnado no hubiera alcanzado o completado aprendizajes imprescindibles, deberá rellenarse la siguiente tabla para programar el seguimiento de la evolución del alumno. Además, el Departamento deberá ser informado recogiendo estos planes personalizados en las correspondientes carpetas virtuales de seguimiento. Los padres o tutores deberán ser puntualmente informados a principio de curso, en las evaluaciones, así como en el momento en el que se consiga superar los mínimos exigibles pendientes.

ALUMNO/A:		CURSO:		ASIGNATURA:			
APRENDIZAJES IMPRESCINDIBLES NO ALCANZADOS EL PASADO CURSO O EN DESARROLLO (según el IVI)							
OTRAS CONSIDERACIONES							
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PENDIENTES DE COMPLETAR	INDICADORES PENDIENTES	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	MATERIAL DIDÁCTICO PRO- PUESTO	TEMPORALIZACIÓN			FECHA DE CON- SECUCIÓN DEL MÍNIMO EXIGIBLE
				T.1	T.2	T.3	
OBSERVACIONES							

OBSERVACIONES								

13.8. Plan de Educación a distancia

El Plan de Educación a Distancia deberá mantenerse actualizado y custodiado en las carpetas virtuales por las correspondientes jefaturas de departamento que a su vez, informará a la CCP.

A)ASPECTOS GENERALES			
1.PLATAFORMAS DIGITALES A UTILIZAR			
2.PLANIFICACIÓN DE SESIONES			
Sesiones Individuales		Sesiones Colectivas	
Frecuencia	Duración	Frecuencia	Duración
Observaciones:			
3. ADAPTACIONES CURRICULARES GENERALES			
¿Son necesarias? Rellenar el resto de apartados en caso de respuesta afirma- tiva	Criterios de evaluación (número)	Materiales	Mínimos exigibles
SI/NO			
4.EVALUACIÓN			
Temporización		Instrumentos	
Observaciones:			
5. ACTIVIDADES			
Tipologías		Envío y Recepción	
Observaciones:			

B)INFORME INDIVIDUALIZADO PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA		
ALUMNO	CURSO	ASIGNATURA
PROFESOR	FECHA	
	¿Están cubiertas los re-	En caso de respuesta negativa, indi-

1.Aspectos Estructurales	 cursos tecnológicos para el alumno?		car necesidades	
	SÍ/ NO			
	Otras circunstancias a tener en cuenta			
	Propuestas de actuaciones para facilitar recursos			
Previsión de alternativas no digitales para casos excepcionales				
2.Adaptaciones curriculares	SÍ/ NO	Criterios de evaluación (número)	Materiales	Mínimos exigibles
	SÍ/ NO			
Observaciones:				

C)PLANIFICACIÓN DE AULA QUINCENAL		
ALUMNO /GRUPO	CURSO	ASIGNATURA
PROFESOR	FECHA	
1.- QUINCENA 1. FECHAS:		
1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN A TRABAJAR (indicar números) GENERALES DE CURSO/GRUPO		
INDIVIDUALES (si fuera necesario)		
Alumnos	Criterios	
1.2. NÚMERO DE SESIONES PREVISTAS		
1.3. ACTIVIDADES A REALIZAR GENERALES DE CURSO/GRUPO		
INDIVIDUALES (si fuera necesario)		
Alumnos	Actividades	

1.4. METODOLOGÍA EMPLEADA	
1.5. MATERIAL DIDÁCTICO GENERALES DE CURSO/GRUPO	
INDIVIDUALES (si fuera necesario)	
Alumnos	Material
1.6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD GENERALES DE CURSO/GRUPO	
INDIVIDUALES (si fuera necesario)	
Alumnos	Medidas de atención
1.7. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	

